

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
**MINISTERIO de HACIENDA**

Decreto N° 3471-

**POR EL CUAL SE MODIFICA, EN FORMA PARCIAL, EL ANEXO DEL DECRETO N° 6655, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS, PARA EL AJUSTE DE ARANCELES DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS SENSIBLES PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).**

Asunción, 18 de marzo de 2020

**VISTO:** La presentación realizada por el Ministerio de Hacienda, individualizada como Expediente SIME M.H. N° 29.702/2020, a través de la cual se solicita la modificación parcial del Anexo del Decreto N° 6655, del 30 de diciembre de 2016 y sus decretos modificatorios;

El «Tratado de Montevideo 1980» - Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); aprobado por Ley N° 837/1980;

La Ley N° 1095/1984, «Que establece el Arancel de Aduanas»;

El «Tratado para la Constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay» (Tratado de Asunción), aprobado por Ley N° 9/1991;

La Constitución Nacional de la República del Paraguay del año 1992;

La Ley N° 109, del 6 de enero de 1992, «Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15, de fecha 8 de marzo de 1990, que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda», modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011;

El «Protocolo de Adhesión de la República del Paraguay al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)», suscrito en Ginebra, Suiza, el 1 de julio de 1993, aprobado por Ley N° 260/1993;

El «Acta Final de la Ronda de Uruguay del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)», aprobada por Ley N° 444/1994;

N° 758-

## "Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 3471.-

**POR EL CUAL SE MODIFICA, EN FORMA PARCIAL, EL ANEXO DEL DECRETO N° 6655, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS, PARA EL AJUSTE DE ARANCELES DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS SENSIBLES PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).**

-2-

*El «Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto», aprobado por Ley N° 596/1995;*

*El «Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, y el Protocolo de Enmienda al Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías», aprobado por Ley N° 2953/2006;*

*La Ley N° 2422/2004. «Código Aduanero»;*

*El Decreto N° 6655, del 30 de diciembre de 2016, «Por el cual se incorporan al ordenamiento jurídico nacional las Resoluciones N°s 26 y 27/2016, del Grupo Mercado Común del MERCOSUR que aprueban y modifican el Arancel Externo Común, se consolidan las Listas Nacionales de Excepciones que contienen los niveles arancelarios a ser aplicados a las importaciones originarias de Estados no Partes del MERCOSUR y se abroga el Decreto N° 8103, del 27 de diciembre de 2011, y sus decretos modificatorios, y sus Decretos modificatorios»; y*

**CONSIDERANDO:** *Que la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el Artículo 68, garantiza que el Estado paraguayo protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.*

*Que la República del Paraguay es signataria del Tratado de Montevideo, del Acuerdo de Marrakech y del Tratado de Asunción.*

N° \_\_\_\_\_

## "Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 3471.-

**POR EL CUAL SE MODIFICA, EN FORMA PARCIAL, EL ANEXO DEL DECRETO N° 6655, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS, PARA EL AJUSTE DE ARANCELES DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS SENSIBLES PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).**

-3-

*Que el Artículo 50, Inciso d) del Tratado de Montevideo establece que ninguna disposición del Tratado será interpretada como impedimento para la adopción y el cumplimiento de medidas destinadas a la protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales.*

*Que el Artículo 10, Inciso a), de la Ley N° 1095/1984 faculta al Poder Ejecutivo a establecer y modificar los niveles de gravámenes aduaneros de las mercaderías de importación.*

*Que el Artículo 10, Inciso b), de la Ley N° 1095/1984 faculta al Poder Ejecutivo a establecer regímenes y medidas especiales, temporales o no, de importación y exportación por razones de interés nacional.*

*Que teniendo como premisa principal que la salud es un compromiso de todos, es necesario adoptar medidas urgentes tendientes a fortalecer las acciones de prevención y control, de manera a prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) y evitar sus perniciosos efectos sobre la salud de la población.*

*Que el Gobierno Nacional hará uso de los instrumentos necesarios, con base en las normas vigentes, para asegurar la provisión de insumos básicos requeridos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*

N° \_\_\_\_\_

## "Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 3471.-

**POR EL CUAL SE MODIFICA, EN FORMA PARCIAL, EL ANEXO DEL DECRETO N° 6655, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS, PARA EL AJUSTE DE ARANCELES DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS SENSIBLES PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).**

-4-

*Que las modificaciones contenidas en el presente decreto fueron elaboradas por los técnicos de la Dirección de Integración, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía y de la Dirección Nacional de Aduanas, en el marco de las disposiciones legales citadas precedentemente.*

*Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 211, del 17 de marzo de 2020.*

N° \_\_\_\_\_

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

- Art. 1°.-** *Modificanse, en forma parcial, los niveles arancelarios que figuran en el Anexo del Decreto N° 6655, del 30 de diciembre de 2016, y sus decretos modificatorios, de conformidad con el Anexo que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.*
- Art. 2°.-** *Establécese, excepcionalmente, que la aplicación de los niveles arancelarios que constan en el Anexo del presente decreto tendrán vigencia a partir de la fecha de su promulgación, hasta el 30 de setiembre de 2020.*
- Art. 3°.-** *Encárgase al Ministerio de Hacienda, así como a las demás reparticiones públicas vinculadas al tema referido en los artículos anteriores, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.*

## "Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 3471.-

**POR EL CUAL SE MODIFICA, EN FORMA PARCIAL, EL ANEXO DEL DECRETO N° 6655, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS, PARA EL AJUSTE DE ARANCELES DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS SENSIBLES PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).**

-5-

*Art. 4°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.*

*Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda, de Relaciones Exteriores, de Industria y Comercio y de Salud Pública y Bienestar Social.*

*Art. 6°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

N° \_\_\_\_\_



Presidencia de la  
**REPÚBLICA**  
del **PARAGUAY**

## ANEXO AL DECRETO N° 3471. -

POR EL CUAL SE MODIFICA EN FORMA PARCIAL EL ANEXO DEL DECRETO N° 6655 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS, PARA EL AJUSTE DE ARANCELES DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS SENSIBLES PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

## MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL DECRETO N° 6655/16 Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS

## DONDE DICE:

CODIGO NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	ANV %	LISTA
2828.90.11	De sodio	10	10	
3808.94.19	Los demás	14	14	
3808.94.29	Los demás	8	8	
4015.11.00	- - Para cirugía	16	16	
6210.10.00	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03	35	20	DEC. 37/07
6307.90.10	De telas sin tejer	35	20	DEC. 37/07
6307.90.90	Los demás	35	20	DEC. 37/07
9020.00.90	Los demás	16	16	

## DEBE DECIR:

CODIGO NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	ANV %	LISTA
2828.90.11	De sodio	10	0	
3808.94.19	Los demás	14		
	A base de hipoclorito de sodio	14	0	
3808.94.29	Los demás	8		
	A base de hipoclorito de sodio	8	0	
4015.11.00	- - Para cirugía	16	0	
6210.10.00	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03	35	0	DEC. 37/07
6307.90.10	De telas sin tejer	35		DEC. 37/07
	Tapa bocas	35	0	
6307.90.90	Los demás	35		DEC. 37/07
	Tapa bocas que no sean de tela sin tejer	35	0	
9020.00.90	Los demás	35		
	Tapa bocas con dispositivos o elementos filtrantes	35	0	



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Juan R' and other initials.